

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 173 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Párraga Zarzo, contra la empresa “Bee Solutions, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Sentencia número 255 de 2011

En Madrid, a 27 de mayo de 2011.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Álvaro Párraga Zarzo, que comparece asistido del letrado don José Manuel Cruz Roldán, y de otra, como demandada, “Bee Solutions, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Álvaro Párraga Zarzo, contra “Bee Solutions, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días entre readmitir en las mismas condiciones que tenía antes del despido o indemnizarle con las cantidades de 8.314,60 euros, una vez descontados los 5.000 euros recibidos el 31 de diciembre de 2010, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia.

Auto

En Madrid, a 6 de julio de 2011.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Hecho probado cuarto.—El actor es representante legal de los trabajadores.»

«Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Álvaro Párraga Zarzo, contra “Bee Solutions, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y debo condenar y condeno a la parte demandada a acatar la opción que realice el actor en el plazo de cinco días entre ser readmitido en las mismas condiciones que tenía antes del despido o ser indemnizado con la cantidad de 8.314,60 euros, una vez descontados los 5.000 euros recibidos el 31 de diciembre de 2010, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bee Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.608/11)